



**RESOLUCION N° 024 DE 2022  
(Noviembre 09 de 2022)**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION,  
POSTULACION Y ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META, PARA EL PERIODO 2023***

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE  
LOS LLANOS META**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes vigentes y..

**CONSIDERANDO**

- a) Que el Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos Meta, inicio su periodo constitucional que va desde el 1 de enero del año 2020 hasta el 31 de Diciembre del año 2023, el cual elige secretario (a) para cada año institucional.
- b) Que el Artículo 37 de la ley 136 de 1994, dispone “el Concejo Municipal, elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (2) años. En caso de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.
- c) Que el reglamento interno del Concejo Municipal en relación con la elección del secretario general dispone “El secretario(a) será elegido por un periodo de un año, y este podrá ser reelegido a criterio de la Corporación. El primer año. será elegido en los diez (10) primeros días del mes de enero del respectivo año al treinta y uno (31) de diciembre y para los años siguientes del período Constitucional será elegido en las Sesiones del mes de Noviembre caso en el cual su posesión se llevará a cabo en los primeros quince (15) días siguientes a su elección, para comenzar a laborar el primero (1) de enero del siguiente año”.

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANO  
CONCEJO MUNICIPAL**



- d) Que el Concejo Municipal inicio su periodo de sesiones ordinarias el día 1 de Noviembre del año 2022, por lo que se hace necesario dar cumplimiento a la ley y el reglamento, disponer todo lo pertinente para realizar la elección del Secretario (a) General del Concejo.
- e) Que el Secretario (a) General del Concejo que se elija empezara ejercer funciones públicas en el cargo solo a partir del 01 de enero del 2023 Hasta el 31 de Diciembre de 2023 y los efectos fiscales de la elección se producirán a partir de la misma fecha.
- f) Que el cargo al que se convoca posee su Escala Salarial será la correspondiente asignación básica mensual de cada empleo de acuerdo al nivel jerárquico establecido para la planta de personal del Municipio para la vigencia fiscal del 2023, incrementándose de acuerdo al decreto que expida el gobierno nacional
- g) Que el cargo al que se convoca posee las siguientes funciones generales: Le corresponde la organización y dirección de los recursos humanos, físicos dispuestos por el cumplimiento de la misión del ente legislativo y depende directamente en línea de mando de la presidencia y cumple las instrucciones señaladas por la Mesa Directiva y tendrá las siguientes funciones.

**FUNCIONES GENERALES.** Desempeñar funciones administrativas de la corporación y de las comisiones.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS.** Son funciones específicas y deberes del Secretario General- Pagador de la Corporación, las siguientes:

1. Asistir a todas las sesiones, tanto de plenaria como de las comisiones permanentes.
2. Llevar y firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones plenarias. Igual procedimiento se cumplirá con las actas de las sesiones de comisiones.
3. Dar lectura a los proyectos, proposiciones, documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria y en las comisiones.
4. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
5. Notificar las citaciones e invitación aprobadas por la Corporación.

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANO!  
CONCEJO MUNICIPAL**



6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva.
7. Informar al Presidente sobre todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibido, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las comisiones.
8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Secretaría General –pagador de la Corporación.
9. Recibir y radicar los proyectos de acuerdo y repartirlos a cada uno de los Concejales y a la Comisión correspondiente para su trámite en primer debate.
10. Preservar, cuidar y dar buen uso a todos los documentos a cargo de la Secretaría General.
11. Publicar los actos del Concejo Municipal a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad. (art. 27 ley 1551 de 2012).
12. Registrar y certificar la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias.
13. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas de partidos y movimientos políticos del Concejo Municipal y dar a conocer a la plenaria los documentos constitutivos de las mismas.
14. Responder por la preservación y conservación de bienes muebles así como el inventario general que sea propiedad o esté a cargo del Concejo municipal, además responder por el archivo del Concejo Municipal.
15. Rendir oportunamente los informes a los diferentes entes de control.
16. Los demás deberes que le señalen la Corporación, la mesa directiva o el presidente que sea concordantes con la naturaleza del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Apertura:** dar apertura al proceso para la convocatoria y el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo de Secretario General de la Corporación Municipal de San Martín para el año 2023.



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTICULO SEGUNDO: Convocatoria:** Por secretaria publíquese en la cartelera de la del Concejo Municipal, en la página web <https://concejosanmartindelosllanos.gov.co/> la convocatoria para que los ciudadanos interesados en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo conozcan los términos de inscripción y postulación definidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: Inscripción:** A partir del día 10 de Noviembre hasta el 15 de Noviembre del año en curso en horario comprendido entre las 07:00 a.m. a la 12:00 m y 2:00p.m a 05:00 p.m., las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo del secretario (a) general del Concejo deberán radicar su hoja de vida en la oficina de la Corporación ubicada en la carrara 5ª No 4-75 Alcaldía Municipal y/o correo [concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co) presentando adjunto a la hoja de vida, los soportes correspondientes y certificados de antecedentes disciplinarios.

**ARTÍCULO CUARTO: Revisión Hojas de Vida:** Intégrese una comisión accidental de acreditación documental que está conformada por los honorables concejales **CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR, RONAL ALEJANDRO SIERRA PARRADO Y JAIRO GIRALDO CHAPARRO**, la cual se reunirá y verificarán que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario General cumplan con los requisitos establecidos en su artículo 47, del Acuerdo 019 de 2018, *“Para ocupar el cargo de secretario general del Concejo se requiere como mínimo acreditar título de bachiller, tener experiencia administrativa de dos (2) años, tener curso de sistemas con intensidad mínima de 200 horas y exámenes médicos generales que demuestren actitud para posesionarse en el cargo* **Parágrafo primero:** *exámenes médicos que demuestre actitud para posesionarse en el cargo y certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.* de acuerdo a la Ley 136, artículo 37 y acrediten el aporte de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, la comisión accidental rendirá un informe a la Mesa Directiva del Concejo certificando que candidatos inscritos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de secretario y que no se encuentre incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad con base en los certificados aportados por los aspirantes 2022.

**ARTÍCULO QUINTO,** El día 17 de noviembre de 2022, presidente del Concejo ordenara la publicación en la cartelera del Concejo Municipal y en la página web <https://concejosanmartindelosllanos.gov.co/>, el listado de los candidatos que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del secretario general del concejo.

**ARTICULO SEXTO: Fecha de Elección:** La elección del cargo de secretario (a) General del Concejo de San Martín de los Llanos, se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del año en curso, en sesión ordinaria de la honorable corporación.

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Martín de los Llanos - Meta, el día 9 de noviembre del año 2022.

**PEDRO LEÓN ORREGO GAVIRIA**

Presidente

**SHIRLEY REY DURAN**

Vicepresidente

**CRISTIAN FELIPE SUÁREZ AGUILAR.**

2do Vicepresidente